GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 19/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020, PARA CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 377.634.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 12/2020, PARA CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 377.634, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 27 de octubre de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 19/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-350-10-01-99- 2.-

Presentaron ofertas:

EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1
Teléfono: 0992-827 949
Correo electrónico: extinguegos@gmail.com

FIRE MASTER S.R.L. – RUC 80022912-6
Teléfono: 021-907222 / 907204
Correo electrónico: licitaciones@grupochaco.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 73/2020, de fecha 28 de octubre del corriente año, a la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2020 "Contratación de Recarga de Extintores" - ID N° 377.634.

La firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC solicitados por el Comité de Evaluación, según lo establecido la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
Demostrar la experiencia en Recarga o provisión de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019)	Cumple
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Recarga o provisión de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019)	Cumple

La firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC., presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma EXTINUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma EXTINUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EXTINUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma EXTINUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta, según lo establecido la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, presentó oferta con el precio más bajo, según cuadro comparativo de oferta.

La firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, es el segundo precio más bajo, según cuadro comparativo de oferta.

En esta etapa se procede a aplicar el margen de preferencia de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC de conformidad a la legislación vigente, en ese sentido quisiéramos señalar que la firma FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6, presentó oferta con el precio más bajo y la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, con el segundo precio más bajo, al aplicar el margen de preferencia de Producto y Empleo Nacional a favor de la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, que ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC., la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, queda como el precio más bajo.-

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6 y EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presento el precio más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA – RUC 3811527-1, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2020, PARA CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 377.634, la suma de

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 02 de noviembre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente